ha puesto labradores en la dicha heredat e que labren y que
la roguean la qual heredat es cerca el horto que es de la abbat de murcia
el qual ha cient anos e mas que la dicha abbat esta en la tenencia e posse
sion desta oy dia por este mandado el dicho concejo oficiales e omes buenos
ordenaron e mandaron ante el anchino juez de daruerto e a los otros ju
rados que no jurmonos que fuesen mandadores e no se
ya a roguean la dicha heredat en otro algun al dicho medigol e otro que 81
mande a los labradores que labren en la dicha heredat e no labren en la
dicha heredat ordenaron por el abbat e no por otro algunno//

e el juez de zaguer allorenzo ballester la costa que fizo en
ochuela

e por quanto llorenzo ballester notario fue enbiado por parte del concejo
e de los oficiales de la villa de ochuela a murcia e ha estado alla tres
dias e ha despendido alla mrs e por quanto
al dicho concejo e oficiales e omes buenos que mandaron al juez de daua
ro que le diese e pagase la costa que ayan fecho en la dicha villa de
ochuela e la dicha merigeria e en la costa que ayan fecho el resc
mouo que fizo el dicho concejo oficiales e omes buenos en lo que dicho
es ordenaron e mandaron ante el anchino juez de daruaro que aten
dan el dicho llorenzo ballester e lo que fallare despendido en la dicha
merigeria el dicho juez que se e el zaguer e que dera e pe
cebido en aquello que asy despendiere e jurare el dicho juez

e llame a fernando ortiz e a fernando de medina

e por quanto el dicho concejo fue dicho que por quanto el dicho con
cejo ayan e ha de haber algunos dineros que son ortyzados al tes
oro e menos e proveyo la dicha abbat por lo que ayudo a
fernando ortiz e fernando de medina estos en el dicho
concejo por este mandado el dicho concejo oficiales e omes